



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de derechos
Solicitados	Beatriz Elena Roldán Figueroa y Miguel Quintero
adolescente	MMQR
Radicado	05001 31 10 014 2019 00307 01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, del informe de la visita domiciliaria realizada por las profesionales del equipo psicosocial del Instituto de Capacitación Los Álamos, a la familia materna del adolescente MMQR, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en el Auto del 28 de del presente mes.

Notifíquese este auto a la señora Beatriz Elena Roldán Figueroa, a la señora Procuradora Judicial y a la señora Defensora de Familia adscritas al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez